

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO
PALACIO LEGISLATIVO

San Salvador, 09 de abril de 2019

EXPEDIENTE No. 767-3-2019-1.
DICTAMEN No. 08

Señores/as Secretarios/as
Asamblea Legislativa
Presente

La Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático, se refiere a la iniciativa de varios diputados, en el sentido se autorice a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), para que la reconexión del servicio de agua potable a las viviendas ubicadas en la Colonia Las Colinas, jurisdicción de Santa Tecla, departamento de La Libertad, y que así lo soliciten se consideren como un servicio de reconexión. Expediente n°. 767-3-2019-1.

Los mocionantes hacen referencia que a raíz de los terremotos que sufrió el país en el año 2001, una de las zonas más afectadas fueron las viviendas ubicadas en la Colonia Las Colinas, jurisdicción de Santa Tecla, departamento de La Libertad.

Las familias afectadas, han solicitado la reconexión del servicio de agua potable, pero las autoridades de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), les han manifestado que no pueden hacerlo bajo la figura de la reconexión, sino que debe de realizarse como primera vez, cuyo costo asciende a la cantidad de un mil quinientos dólares de los Estados Unidos de Norte América, lo cual es un suma inaccesible para muchas de las familias afectadas.

Por lo antes expuesto y con base en el artículo 52 del Reglamento Interior de este Órgano de Estado, la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático considera procedente emitir dictamen **FAVORABLE**, en el sentido que la honorable Asamblea Legislativa apruebe decreto por medio del cual se autorice a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), para que la reconexión del servicio de agua potable a las viviendas



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

ubicadas en la Colonia Las Colinas, jurisdicción de Santa Tecla, departamento de La Libertad, y que así lo soliciten, se consideren como un servicio de reconexión.

Así el dictamen el cual hacemos del conocimiento del Pleno Legislativo, para los efectos legales consiguientes.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

**MARTA EVELYN BATRES ARAUJO
PRESIDENTA**

**FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE
SECRETARIO**

**JORGE URIEL MAZARIEGO MAZARIEGO
RELATOR**

VOCALES

MARIO ANTONIO PONCE LÓPEZ

RENÉ GUSTAVO ESCALANTE ZELAYA

RICARDO ERNESTO GODOY PEÑATE

DINA YAMILETH ARGUETA AVELAR

RINA IDALIA ARAUJO DE MARTÍNEZ

SANTOS ADELMO RIVAS RIVAS

MAYTEÉ GABRIELA IRAHETA ESCALANTE

RAÚL BELTRHAN

DECRETO No ____

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que a raíz de los terremotos que sufrió el país en el año 2001, una de las zonas más afectadas fueron las viviendas ubicadas en la Colonia Las Colinas, de la jurisdicción de Santa Tecla, departamento de La Libertad.
- II. Que a raíz de los esfuerzos que se han venido realizando tanto por instituciones públicas como privadas, se ha logrado la reconstrucción de las mayorías de éstas, y sus propietarios están retornando a las mismas.
- III. Que asimismo, han solicitado la reconexión, entre otros servicios, del agua potable, pero las autoridades de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), les han manifestado que no pueden hacerlo bajo la figura de la reconexión, sino como por primera vez, cuyo costo asciende a los un mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,500.00).
- IV. Que por la vía de la reconexión el costo es relativamente bajo y técnicamente es la figura más adecuada, situación que vendría a beneficiar a las aproximadamente 1,000 viviendas que han sido reconstruidas.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de los diputados y diputadas Mario Antonio Ponce López, Jorge Uriel Mazariego Mazariego, Francisco José Zablah Safie, Rodrigo Ávila Avilés, José Luis Urias, Juan José Martel, Reinaldo Alcides Carballo Carballo, Carlos Armando Reyes Ramos y Norma Cristina Cornejo Amaya.

DECRETA:

Art. 1. Autorícese a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), para que la reconexión del servicio de agua potable a las viviendas ubicadas en la Colonia Las Colinas, jurisdicción de Santa Tecla, departamento de La Libertad, y que así lo soliciten, se consideren como un servicio de reconexión.

Art. 2.- El presente decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los días del mes de del año dos mil diecinueve.